



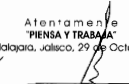
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/1540 Se ratifica la resolución emitida en los actámenes V/2017/213 y V/2017/330, de fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2017 respectivamente, en el que se autoriza beca-crédito completo al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General




Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectoría Ejecutiva
c.c.p. Mtro. Juan Carlos Rodríguez
MREJAU/Regm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/09/2018/2667N

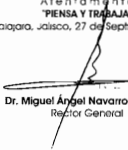
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 26 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1540: Se ratifica la resolución emitida en los dictámenes V/2017/213 y V/2017/330, de fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2017 respectivamente, en el que se autoriza beca-crédito completa al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Septiembre de 2018



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Miembros
JAPR/JA/Insgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, concluya el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, y;

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/213, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.

2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional a 9,471 dólares, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

3. Que con fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo General Universitario autorizó el cambio de inicio y término del programa de estudios del C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/213, de fecha 29 de septiembre de 2017, por lo que la vigencia de la beca será a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión.

4. Que con fecha 13 de agosto de 2018, el C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 para concluir el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.



5. Que con fecha 07 de septiembre del presente, el Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta NO PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se ratifica la resolución emitida en los dictámenes V/2017/213 y V/2017/330 de fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2017 respectivamente, en el que se autoriza beca-crédito completa al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anterior, se le exhorta a dar cumplimiento en lo señalado en el resolutive tercero del dictamen V/2017/213

SEGUNDO.- Notifíquese al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco. 26 de septiembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vera Sosa

C. Luis Carlos Baeza Vazquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3